

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por la Municipalidad de Hasenkamp, Departamento Paraná, de un (1) terreno que según Plano de Mensura N° 188853, Partida Provincial N° 244348 se ubica en el Departamento Paraná, Distrito María Grande Segunda, Municipio de Hasenkamp, Planta Urbana, Manzana N° 40, con domicilio parcelario en Dr. Israel ELBERG N° 726, con una superficie de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados (1.250 m²), dentro de los siguientes límites y linderos; NORESTE: Recta (1-2), al rumbo S 38° 58´E de 25,00 m., que linda con Calle Dr. ELBERG; SURESTE: Recta (2-3), al rumbo S 51° 02´O de 50,00 m., que linda con Gisela María Vanina CIAN y con Ana ALTAMIRANO; SUROESTE: Recta (3-4), al rumbo N 38° 58´ O de 25,00 m., que linda con Carlos Aníbal COLLI y con Homero Marcos Jeremías GUARASCIO; NOROESTE: Recta (4-1), al rumbo N 51° 02´ E de 50,00 m., que linda con Ester Beatriz ULRICH y con Oscar KAYER y Margarita Argelia ALBARENQUE y con Micael Lautaro y Flavia Janet MUÑOZ, y con María Laura BARSANTI y Daniel Federico KAYER y con Nélide CASCO y con José Nicolás RUIZ MORENO y Pamela Yanina ESCOBAR.

ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el terreno donado conforme lo dispuesto en el Artículo 1º será destinado a la construcción de aulas y actividades deportivas de la Escuela Secundaria N° 47 "Eduardo y Federico Hasenkamp" de la ciudad de Hasenkamp, Departamento Paraná. Dichas obras deberán realizarse en el plazo de diez (10) años contados desde el 21 de agosto de 2018, debiéndose culminar todas las obras dentro del plazo mencionado, caso contrario el Municipio podrá revocar la donación, no pudiéndose reclamar daños y perjuicios ni el valor de lo que hasta el momento se encuentre construido.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 27 de noviembre de 2019.

Sergio Daniel URRIBARRI
Presidente H. C. de Diputados

Aldo Alberto BALLESTENA
Vicepresidente 1° H. C. Senadores
a/c de la Presidencia

Nicolás PIERINI
Secretario H. C. de Diputados

Natalio Juan GERDAU
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA